

CONCLUSIONES.

Con base en todo lo anteriormente detallado y analizado queda en evidencia que en la actualidad en el Estado de Puebla existen diversos obstáculos que tácitamente dejan fuera de toda competencia a aquellas empresas que no tienen gran capital o liquidez suficiente para financiar una obra pública antes que el gobierno o la entidad para quien se ejecuta la obra efectúe el pago correspondiente.

Conviene recordar que una empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que responda a los requerimientos del medio humano en el que la propia empresa actúa.

Por su parte, empresa constructora es la unidad económica y jurídica que bajo una sola entidad propietaria o controladora se dedica total o parcialmente a la construcción, reconstrucción, ampliación, reparación, instalación en bienes inmuebles, así como a estas actividades combinadas con los servicios relacionados con la construcción. También puede realizar trabajos especializados como movimientos de tierra, demoliciones, cimentaciones, entre otros.

Ahora bien, cabe recordar, tal y como se expresó durante el transcurso del presente análisis que los lineamientos de clasificación de las empresas constructoras, como chicas, medianas y grandes, de acuerdo al número de empleados, son los siguientes.

- Empresa constructora micro: De 0 a 10 empleados.
- Empresa constructora pequeña: De 11 a 50 empleados.
- Empresa constructora media: De 51 a 250 empleados.
- Empresa constructora grande: Más de 250 empleados.

En México la mayoría de las empresas nacionales son medianas y pequeñas, sin embargo, en la actualidad los servicios administrativos a empresas medianas y pequeñas reúnen múltiples problemas, entre los que se encuentra el que tienen recursos precarios; pocos recursos humanos, materiales y técnicos, siendo que este problema limita su competitividad con las grandes empresas, nacionales y extranjeras.

Aunado a lo anterior, es trascendente recordar que por obra pública debe entenderse, todos los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler bienes inmuebles con cargo a recursos estatales o municipales o que por su naturaleza o por disposición de ley estén destinados a un servicio público, o al uso común.

La obra pública en nuestro Estado, se puede contratar mediante licitación pública, invitación a cuando menos cinco personas, invitación a cuando menos tres personas o bien, por adjudicación directa.

Ahora bien, al adjudicarse la ejecución de una obra pública, por disposición de ley se entrega un anticipo, el cual es puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, las dependencias y entidades sólo pueden otorgar como anticipo hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que deban instalarse y demás insumos que deberán otorgar.

No obstante a lo anterior, al momento en que el anticipo se agota, los subsecuentes pagos se efectúan vía estimaciones, momento en donde surge el principal problema para aquellas empresas que no cuentan con gran capital o liquidez suficiente para financiar una obra pública antes que el gobierno o la entidad para quien se ejecuta la obra efectúe el pago correspondiente.

Efectivamente, como quedó de manifiesto en el capítulo respectivo, una estimación es la valuación de los trabajos ejecutados en determinado período, aplicando los precios unitarios de los conceptos de trabajo pactados durante dicho período o el porcentaje del previo alzado pactado correspondiente al avance de cada unidad de obra o de la obra, la cual se debe formular periódicamente, por plazos no mayores de un mes.

Ahora bien, dichas estimaciones deben ser presentadas por el contratista a la residencia de obra, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte para

el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato correspondiente, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago, donde queda en evidencia que a partir que se agota el anticipo, las empresas constructoras encargadas de la ejecución de la obra pública de que se trate, deben financiar el gasto que se efectúe con posterioridad.

En esta tesitura, es evidente que efectivamente la empresa constructora que logre un contrato de adjudicación de una obra pública, debe contar con liquidez suficiente para que se efectúen los pagos por propios medios, toda vez que las estimaciones (propuesta de cobro) tienen que pasar por un procedimiento de aprobación que evidentemente requiere de tiempo y más aún las estimaciones se presentan posteriores a que se efectúa el gasto.

Es en este momento en donde cobra principal relevancia tomar en consideración la figura denominada “Cadenas Productivas”, toda vez que en las mismas se ofrece una opción de financiamiento que permite -a quien no los tenga- contar con recursos oportunos para acelerar o terminar la ejecución de una obra pública.

En virtud de lo anterior, se obtiene como una solución de financiamiento de obra pública el contrato de factoraje financiero utilizado en las cadenas productivas, ya que mediante dicha figura, será posible disponer de un crédito de manera ágil y tener liquidez durante la ejecución del proyecto de que se trate.

Se deberán realizar acciones permanentes que permitan el fortalecimiento de las MPYMES en la cadena productiva de la Industria de la Construcción:

- Realizar alianzas estratégicas.

Se deberán establecer las condiciones para que grupos de empresas del sector de la construcción establezcan acuerdos que favorezcan de manera integrada la cadena de valor.

- Financiamiento y acceso a mercados.

Las MPYMES requieren de financiamiento para la compra de sus materiales o compra de maquinaria y equipo para poder acceder a obras donde no pueden financiar los tiempos en que no reciben pagos.

Efectivamente, mediante el factoraje financiero utilizado en las denominadas cadenas productivas se soluciona tal problema y se logra un equilibrio entre las pequeñas y medianas empresas constructoras, con las grandes empresas constructoras nacionales y extranjeras, ya que se trata de un sistema, creado y administrado para ofrecer financiamiento, capacitación, asistencia técnica e información, la cual tiene como objetivo el desarrollo de proveedores acercándolos a la empresa y a los intermediarios financieros, permitiéndoles ofrecer entre ellos sus productos y servicios.

Mediante dicha figura, la entidad gubernamental, brinda a todo tipo de empresa la oportunidad de acceder a la obtención de un contrato de obra pública, sin necesidad que la empresa –que no tiene suficiente liquidez- financie la ejecución de la obra, posterior a que se agote el anticipo entregado por la entidad de que se trate.

Así las cosas, la cadena nace por iniciativa de una institución gubernamental, que invita a todos sus distribuidores y proveedores a formar este canal de comunicación e interacción.

De esta forma, la institución gubernamental conforma las bases del esquema para desarrollar a sus proveedores y distribuidores, y brindarles beneficios tales como:

- Acceso a esquemas financieros de capital de trabajo.
- Liquidez inmediata, para impulsar su desarrollo y crecimiento.
- Reducción de costos operativos.
- Mayor eficiencia en sus procesos administrativos.
- Una mejor planeación de gastos e inversiones.
- Capacitación de primer nivel.
- Asistencia técnica.
- Asesoría fiscal y legal.

- Convierte en efectivo las facturas antes de su vencimiento, sin generar pasivos adicionales.

- Brinda tasas de financiamiento preferenciales.

- Resuelve problemas de liquidez.

- Permite elegir al intermediario financiero más conveniente.

- Facilita la toma de decisiones.

- Relaciona con otros proveedores, permitiendo incrementar el volumen de ventas.

- Disminuye gastos de cobranza.

- Permite acreditar facturas por cualquier cantidad.

- Brinda información en línea sobre el estado que guardan sus pagos.

En virtud de todas y cada una de las manifestaciones que anteceden, es a todas luces visible que el empleo por parte de las entidades gubernamentales de el denominado “Cadenas Productivas”, hará competitivas a las pequeñas y medianas empresas ante cualquier otra empresa constructora para la ejecución de obras públicas en el estado de Puebla y así, lograr un plano de igualdad entre todas las empresas constructoras en nuestro estado.

En este orden de pensamiento, es evidente que las cadenas productivas son una alternativa de solución ideal de financiamiento de obras públicas en Puebla que permitirá equilibrar la competencia entre pequeñas, medianas y grandes empresas, mexicanas e internacionales.